

## **RESOLUCIÓN 2257/06**

**Corresponde expte. 4112-26.991/06**

**TIGRE, 30 de octubre de 2006.-**

### **VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, Dirección General de Regularización Dominial, en el marco de las Ordenanzas 1902/97 y 2561/03, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el convenio de donación en el marco de la Ley 11.622 y de las Ordenanzas 1902/97 y 2561/03, celebrado el 13 de octubre de 2006, con el Frigorífico Rioplatense S.A.I.C.I. y F., cuyo original se incorpora como anexo del presente y su texto se transcribe a continuación:

*En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre de 2006, reunidos por una parte el Sr. Intendente Interino del Partido de Tigre Arquitecto Hiram Antonio Gualdoni, y por la otra parte Frigorífico Rioplatense Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera representada en este acto por su presidente el Sr. Rodolfo Costantini L.E 4.395.044, estado civil casado con domicilio legal en Avenida de los Constituyentes N° 2801, Gral. Pacheco, Tigre, en adelante el transmitente acuerda en celebrar el presente convenio en el marco legal que establece la ley 11622 y Ordenanzas 1902/97 y 2561/03- **consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social** –de conformidad con las siguientes cláusulas:*

**PRIMERA:** Por el presente convenio el transmitente ratifica su voluntad de transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Tigre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III-Sección M-Manzana 3 a, Parcela 3, solicita la condonación de la deuda que registra en concepto de tasas de servicio conforme lo establece el artículo 2 de la ley 11.622.

**SEGUNDA:** Habiéndose corroborado la titularidad dominial del transmitente como así mismo la existencia de deuda por servicios municipales este municipio acepta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la donación referida con el objeto de destinar los predios a los fines de la solidaridad social prevista por la normativa.

**TERCERA:** Conforme lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza 2561/03 remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

**CUARTA:** El Departamento Ejecutivo realizara oportunamente las gestiones tendientes a la condonación de toda otra deuda en concepto de impuestos provinciales que registre el inmueble que se transfiere a esta Municipalidad.

**QUINTA:** En fe de conformidad previa lectura y ratificación se firman 3 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.

**ARTICULO 2.-** Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Remítase copia a la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Cúmplase.

RC290  
B464

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 2257/06**





INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

## CONVENIO DONACIÓN LEY 11.622

En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes OCTUBRE de 2006, reunidos por una parte el Sr. Intendente Interino del Partido de Tigre Arquitecto Hiram Antonio Gualdoni, y por la otra parte Frigorífico Rioplatense Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera representada en este acto por su presidente el Sr. Rodolfo Costantini L.E 4.395.044, estado civil casado con domicilio legal en Avenida de los Constituyentes N° 2801, Gral. Pacheco, Tigre, en adelante el transmitente acuerda en celebrar el presente convenio en el marco legal que establece la ley 11622 y Ordenanzas 1902/97 y 2561/03- **consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social** –de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Por el presente convenio el transmitente ratifica su voluntad de transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Tigre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III-Sección M-Manzana 3 a, Parcela 3, solicita la condonación de la deuda que registra en concepto de tasas de servicio conforme lo establece el artículo 2 de la ley 11.622.

**Eduardo Hector Sofia**  
ABOGADO  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

**SEGUNDA:** Habiéndose corroborado la titularidad dominial del transmitente como así mismo la existencia de deuda por servicios municipales este municipio acepta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la donación referida con el objeto de destinar los predios a los fines de la solidaridad social prevista por la normativa.

**TERCERA:** Conforme lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza 2561/03 remitase el presente al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

**CUARTA:** El Departamento Ejecutivo realizara oportunamente las gestiones tendientes a la condonación de toda otra deuda en concepto de impuestos provinciales que registre el inmueble que se transfiere a esta Municipalidad.

**QUINTA:** En fe de conformidad previa lectura y ratificación se firman 3 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.

*Rodolfo Costantini*  
L.E. 4395.044

*Hiram A. Gualdoni*  
ARO. HIRAM A. GUALDONI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
(INTERINO)

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.